



Homologación por el REAF-CGE de un Máster en Tributación/Asesoría Fiscal

El programa Máster para tener la homologación por parte del REAF-CGE debe de ajustarse al contenido mínimo de los temas establecidos por el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF). Este requisito no solo asegura una formación académica de alta calidad, sino que también garantiza que los alumnos adquieran las competencias y conocimientos necesarios para su desarrollo profesional.

En caso de no ajustarse, deberán de realizarse los cambios necesarios para que el programa Máster cumpla con estos estándares. Esto incluye asegurar que todas las asignaturas ofrezcan los temas previstos y que se respeten los contenidos y metodologías educativas acordadas.

Duración mínima: 200 horas lectivas

Formato: presencial **y/o** modalidad online

Procedimiento de solicitud de homologación

Solicitud: las entidades interesadas remitirán una solicitud de homologación de los programas Máster, acompañada del dossier publicitario del programa a la siguiente dirección de correo electrónico: reaf@reaf.es

Temario: el dossier publicitario deberá de ajustarse al temario, deberá de contener la duración del total de horas, así como el nombre, apellidos y el cargo del profesorado.

Procedimiento y plazos de resolución: el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE) acusará recibo de la recepción de la solicitud, mediante correo electrónico, a la entidad solicitante en el plazo máximo de 6 días naturales desde la fecha de la misma.

El expediente será estudiado por el equipo técnico del REAF durante un plazo máximo de 30 días naturales, en el que se podrán solicitar aclaraciones o

rectificaciones a la entidad solicitante, que dispondrá de otros 30 días como máximo para proceder a las mismas o para solicitar una ampliación de dicho plazo, de manera razonada. El proceso se repetirá tantas veces como sea necesario hasta la obtención de la conformidad al expediente presentado.

A continuación, se presentará a la reunión del Consejo directivo del REAF de más inmediata celebración para su estudio y, en su caso, aprobación. De resultar aprobada la solicitud, se comunicará mediante correo electrónico a la entidad solicitante en un plazo máximo de 7 días, anticipándose el resultado mediante correo electrónico.

Si las rectificaciones que pudieran requerirse no fuesen subsanadas en el plazo previsto para ello, o si la solicitud no fuese aprobada por el Consejo Directivo del REAF se comunicaría esta circunstancia a la entidad solicitante, que, en cualquier caso, podrá iniciar de nuevo el proceso de considerarlo oportuno.

Los módulos deberán de ajustarse lo máximo posible al siguiente programa:

Módulo 1: Introducción a la Ley General Tributaria

- 1.1. Sistema Tributario Español
- 1.2. Fuentes del Derecho Tributario
- 1.3. Interpretación y Aplicación de las Normas Tributarias
- 1.4. Hecho imponible y devengo
- 1.5. Sujetos pasivos y responsables tributarios
- 1.6. Base imponible y tipos de gravamen
- 1.7. La deuda tributaria
- 1.8. Las figuras de la prescripción y caducidad
- 1.9. Los sucesores de la deuda tributaria
- 1.10. Concepto y elementos de la deuda tributaria
- 1.11. Extinción de la deuda tributaria
- 1.12. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Módulo 2: Procedimientos Tributarios

- 2.1. Procedimiento de Gestión Tributaria
- 2.2. Procedimiento de Inspección de los Tributos
- 2.3. Procedimiento de Recaudación Tributaria

- 2.4. Procedimiento Sancionador
- 2.5. Revisión en la vía económico-administrativa

Módulo 3: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- 3.1. Naturaleza y ámbito de aplicación
- 3.2. Rendimientos del trabajo
- 3.3. Rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario
- 3.4. Rendimientos de actividades económicas
- 3.5. Determinación de las ganancias y pérdidas patrimoniales
- 3.6. Los supuestos de no sujeción y exención
- 3.7. Clases de bases imponibles y reducciones
- 3.8. Las tarifas del Impuesto
- 3.9. Deducciones estatales y autonómicas
- 3.10. Gestión del impuesto: autoliquidación y pagos a Cuenta
- 3.11. Obligaciones formales
- 3.12. Deducciones y reducciones en la Base Imponible
- 3.13. Regímenes especiales

Módulo 4: Impuesto sobre Sociedades

- 4.1. Naturaleza y ámbito de aplicación
- 4.2. Determinación de la base imponible
- 4.3. Principales ajustes extracontables
- 4.4. Exenciones y bonificaciones
- 4.5. Tipos impositivos y cuota íntegra
- 4.6. Compensación de bases imponibles negativas
- 4.7. Deducciones empresariales
- 4.8. Retenciones e ingresos a cuenta
- 4.9. Obligaciones formales
- 4.10. Regímenes especiales

Módulo 5: Impuesto sobre el Valor Añadido

- 5.1. Naturaleza y ámbito de aplicación
- 5.2. Hecho imponible y operaciones no sujetas
- 5.3. Exenciones
- 5.4. Lugar de realización del hecho imponible
- 5.5. Devengo del impuesto
- 5.6. Base imponible
- 5.7. Tipos impositivos
- 5.8. Deducción del IVA soportado
- 5.9. Gestión del Impuesto: Liquidación y Devolución
- 5.10. Regímenes especiales

Módulo 6: Impuestos Autonómicos

- 6.1. Impuesto sobre el Patrimonio y el de las Grandes Fortunas
- 6.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- 6.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- 6.4. Tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas

Módulo 7: Impuestos Locales

- 7.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 7.2. Impuesto sobre Actividades Económicas
- 7.3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- 7.5. Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
- 7.6. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Módulo 8: Planificación Fiscal y Asesoría

- 8.1. Planificación fiscal empresarial
- 8.2. Estrategias de optimización fiscal
- 8.4. Prevención del fraude fiscal

8.5. Asesoramiento fiscal a personas físicas y jurídicas

Módulo 9: Fiscalidad Internacional

9.1. Doble imposición internacional

9.2. Convenios para evitar la doble imposición

9.3. Precios de Transferencia

9.5. Implicaciones fiscales del comercio internacional

9.6. El Impuesto sobre la Renta de no residentes

Nota: es necesario que durante el Máster se efectúen supuestos prácticos de los diferentes tributos o, en su caso, se realice un trabajo final.